



MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y
 MIGRACION



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 21 JUN 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
 PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA
 RESOLUCION EXENTA N° 19124

SANTIAGO, 07 ABR 2010
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 60543, de fecha 12 de noviembre de 2008, del Ministerio del Interior, que rechaza la visación de residencia en la calidad de refugiado al extranjero **Fredy Cipriano ESPINARES MARQUEZ**, de nacionalidad colombiana, quien ingresó clandestinamente al país, sin disponer su abandono obligado del territorio nacional; b) La Solicitud de Residencia N° 1939, de fecha 24 de agosto de 2009, presentada en la Gobernación Provincial de Iquique, la cual fue remitida al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior para evaluar la situación migratoria del señalado extranjero; c) Que, el referido extranjero, acompaña a su solicitud un contrato de trabajo; d) Que, mediante Informe Policial N° 332, de fecha 12 de julio de 2007, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, consta que dicho extranjero no registra antecedentes policiales ni cargos judiciales pendientes en su contra; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero de nacionalidad colombiana, **Fredy Cipriano ESPINARES MARQUEZ**, Pasaporte N° CC18128833, para el sólo efecto de solicitar, dentro del plazo de 30 días, a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución, otro tipo de residencia o bien hacer abandono del país.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado personalmente o por carta certificada.

3.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DEPARTAMENTO
[Signature]

CDH/GCH/AHC
 2010-03-16

REPÚBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
[Signature]
 RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 JEFE
[Signature]
 SALUDA A UD.
 CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION